



**TDB**  
TLALNEPANTLA de BAZ  
Gobierno Abierto

2016  
2018

# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Lunes 12 de marzo de 2018**

**Volumen 3**

### Número 9

#### Sumario

Acuerdo por el cual se aprueban los Precios Públicos aplicables al ejercicio fiscal del año 2018, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM).

Acuerdo por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), el 'Programa de Regularización Fiscal 2018', consistente en otorgar beneficios fiscales en favor de los sujetos obligados al Pago de Derechos de Conexión y por Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento, para uso doméstico y no doméstico.

**Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 89, 123 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 4 sub inciso 4.2.1 e inciso 6 sub inciso 6.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018; y 10, 11, 16 y 19 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueban los Precios Públicos aplicables al ejercicio fiscal del año 2018, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal, los Precios Públicos aplicables al ejercicio fiscal del año 2018, relativos a los conceptos de servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), distintos a las contribuciones, aplicados como productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público.

**TERCERO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por mayoría de los presentes.

## Precios Públicos aplicables al Ejercicio Fiscal del año 2018

1). **Por metro adicional** en la instalación servicio de agua potable y por la reparación o reinstalación del servicio de agua potable por metro, se pagará:

Precio Público	
Tipos de superficie	Importe en Pesos (\$) 2018
Concreto Hidráulico	661.97
Pavimento Asfáltico	598.97
Terracería	422.81

MÁS I.V.A.

2). **Por metro adicional** en la instalación del servicio de drenaje y por la reparación de drenaje por metro, se pagará el siguiente:

Precios Públicos	
Tipo de superficie	Importe en Pesos (\$) 2018
Concreto Hidráulico	803.97
Pavimento Asfáltico	722.83
Terracería	651.29

(Incluye material y mano de obra hasta la reparación)

MÁS I.V.A.

3). **Por el servicio de desazolve de la descarga domiciliaria sanitaria**, se pagará:

Precios Públicos Por descarga	
Tipo de Usuario	Importe en Pesos (\$) 2018
Popular	1,108.26
Residencial	1,402.95

(Incluye equipo presión succión y mano de obra)

MÁS I.V.A.

### Precios Públicos

#### Por hora

Tipo de Usuario	Importe en Pesos (\$) 2018
Comercial	2,030.75
Industrial	2,930.81

(Incluye equipo presión succión y mano de obra)

MÁS I.V.A.

4). **Revisión de medidor.** Instalado el medidor, la primera revisión correrá a cargo del O.P.D.M., dentro del lapso de 1 año, pasado éste, se cobrará:

Precios Públicos	
Tipo de Servicio	Importe en Pesos (\$) 2018
Uso Domestico	97.16
Comercial	193.25
Industrial	386.50

MÁS I.V.A.

**5). Por la inspección de predio**, a petición del usuario, para la verificación del número de viviendas y/o locales deshabitados, (la primera inspección corre a cargo del Organismo, vigente en un lapso de 6 meses), las subsecuentes serán a costa del usuario conforme a lo siguiente:

Precios Públicos	
Tipo de Servicio	Importe en Pesos (\$) 2018
Popular	101.43
Residencial	190.00
Comercial	285.00
Industrial	665.00

MÁS I.V.A

**6). Por la inspección de servicios** de agua potable, agua tratada, drenaje y alcantarillado, para determinar la solicitud de servicios (Para uso doméstico), se pagará:

Precios Públicos	
Tipo de Servicio	Importe en Pesos (\$) 2018
Popular	203.30
Residencial	406.60

MÁS I.V.A.

**7). Por la supervisión de servicios** de agua potable, agua tratada, drenaje y alcantarillado, para determinar la solicitud de servicios (Para uso no doméstico "Factibilidad de servicios"), se pagarán:

Precios Públicos	
Descripción	Importe en Pesos (\$) 2018
Por supervisión	609.90

MÁS I.V.A.

**8). Por la reconexión o restablecimiento del servicio de agua potable**, se pagarán:

Precios Públicos	
Tipo de Servicio	Importe en \$ 2018
Uso Doméstico	445.23
Uso no Doméstico	897.93

MÁS I.V.A.

**9). Por la reconexión o restablecimiento de drenaje o alcantarillado**, se pagarán:

Precios Públicos	
Tipo de Servicio	Importe en Pesos (\$) 2018
Uso Doméstico	892.38
Uso no Doméstico	1,799.74

MÁS I.V.A.

**10). Por la instalación de válvula expulsora de aire**, se pagará:

Precios Públicos	
Servicio	Importe en Pesos (\$) 2018
Popular	106.77
Residencial	200.00
Comercial	300.00
Industrial	500.00

MÁS I.V.A.

11). Por la venta e instalación de aparatos medidores de agua potable, se pagarán:

Precios Públicos		
Tipo de Usuario	Diámetro	Importe en Pesos (\$) 2018
Doméstico	13mm	1,601.54
No Doméstico	13mm	2,398.03
No Doméstico	19mm	3,256.46
No Doméstico	26mm	5,517.83
No Doméstico	39mm	16,698.69
No Doméstico	51mm	22,974.58
No Doméstico	75mm	45,502.86

MÁS I.V.A.

12). Por el servicio de carga de agua potable en camión cisterna a pie de garza a permisionarios, se pagará:

Precio Público
Importe en Pesos (\$)2018
48.05

MÁS I.V.A.

13). Por el servicio de suministro de agua potable en camión cisterna o pipa a consumidores, se pagará:

Descripción del Camión Pipa	Precio Público 2018	Flete	Total
Camión de 10 m3 (Hasta 3 kilómetros)	480.46	213.54	708.45
Camión de 10 m3 (De 3.1 a 5 kilómetros)	480.46	341.66	845.25
Camión de 10 m3 (De 5.1 a 10 kilómetros)	480.46	480.46	993.44
Camión de 10 m3 (De 10.1 a 15 kilómetros)	480.46	640.61	1,164.44
Por cada kilómetro adicional después de los 15 kilómetros se pagará		42.71	

MÁS I.V.A.

14). Por la venta de agua residual tratada por red, se pagará conforme a los rangos siguientes:

Precios Públicos	
Rangos de Consumo Mensual en m3	Importe en Pesos (\$)/m3 2018
1-250	20.29
250.01-500	18.15
500.01-750	16.02
750.01-1000	14.95
Más de 1000	12.81

MÁS I.V.A.

15). Por el servicio de agua residual tratada en camión cisterna a pie de garza a permisionarios, se pagará:

Precios Públicos	
Camión Cisterna	Importe en Pesos (\$)/m3 2018
Pie de Garza	21.35

MÁS I.V.A.

**16). Por el servicio de suministro de agua residual tratada en camión cisterna o pipa a consumidores, se pagará:**

Descripción del Camión Pipa	Precio Público 2018	Flete	Total
Camión de 10 m3 (Hasta 3 kilómetros)	213.54	213.54	427.08
Camión de 10 m3 (De 3.1 a 5 kilómetros)	213.54	341.66	555.20
Camión de 10 m3 (De 5.1 a 10 kilómetros)	213.54	480.46	694.00
Camión de 10 m3 (De 10.1 a 15 kilómetros)	213.54	854.15	1,067.69
Por cada kilómetro adicional después de los 15 kilómetros se pagará		42.71	

MÁS I.V.A.

**17). Por la renta de equipo sanitario y contenedores portátiles, se pagará:**

**Precios Públicos**

Descripción	Precio Público 2018
Sanitario portátil / día	907.54
Contenedor hasta de 2 m3	373.69

MÁS I.V.A.

\*No incluye arrastre, por lo que éste se cobrará por kilómetro inicial más kilómetros subsecuentes al punto de entrega en camión.

**18). Por la expedición de documentos y certificaciones, se pagará conforme a los siguientes:**

**Precios Públicos**

Tipo de Documento	Importe en Pesos (\$)2018
Certificación de pago de derechos y/o cédula informativa de infraestructura hidráulica para uso doméstico	546.66
Certificación de pago de derechos y/o cédula informativa de infraestructura hidráulica para uso no doméstico	819.99
Por la Constancia de no servicio para uso doméstico	558.40
Por la Constancia de no servicio para uso no doméstico	819.99
Por Reposición de Tarjeta de Lectura de Medidor	44.84
Por la Reposición de Credencial de Servidores Públicos	93.96
Permiso de descarga de aguas residuales no doméstico con vigencia anual.	840.27
Por Cambio de usuario.	391.84
Por el permiso para la distribución de agua a través de pipas.	2,991.67

MÁS I.V.A.

En el caso de usuarios domésticos que no han tenido medidor para el registro de sus consumos o que teniendo éste haya permanecido descompuesto (sujeto a revisión de medidor y/o inspección y verificación de las instalaciones del predio), no sea posible determinar un consumo promedio, será obligatorio la instalación del aparato medidor de agua con cargo al usuario y se podrán cobrar los adeudos anteriores de acuerdo al consumo promedio, por cada vivienda o departamento, según la clasificación siguiente:

**Precios Públicos**

Tipo de Usuario	Consumo Promedio 2018
Popular	25 m3
Residencial	45 m3

MÁS I.V.A.

**La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Octogésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso a) y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 3 sub inciso 3.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2018; 9 fracción II, 16, 19, 31 fracciones II, III y párrafo último, 129 fracciones I, III y XII, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, 130, 130 Bis y 308 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), el 'Programa de Regularización Fiscal 2018', consistente en otorgar beneficios fiscales en favor de los sujetos obligados al Pago de Derechos de Conexión y por Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento, para uso doméstico y no doméstico, en los siguientes términos:

1.- Para uso doméstico unifamiliar, otorgar un subsidio del 50% en los Derechos de Conexión y Derechos por Suministro de Agua Potable y Drenaje, a aquellas personas que quieran contratar nuevos servicios o en su defecto regularicen los mismos que estén en situación omisa. Por igual a quienes regularicen de manera parcial estos servicios o paguen celebrando convenio de pago en prorroga, se les otorgue un subsidio del 30% en tales derechos.

FORMA DE PAGO:	SUBSIDIO EN RECARGOS
DERECHOS DE CONEXIÓN Y DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.	50%
DERECHOS DE CONEXIÓN Y DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN FORMA PARCIAL O MEDIANTE CONVENIO.	30%

2.- Para uso doméstico unifamiliar, otorgar un subsidio del 75% en recargos y una condonación del 100% en multas, a quienes regularicen el total de sus adeudos por dichos servicios. Y a quienes regularicen de manera parcial sus adeudos o mediante convenio de pago en proroga, se les otorgue un subsidio del 25% en recargos y del 100% en multas.

FORMA DE PAGO:	SUBSIDIO EN RECARGOS	CONDONACIÓN EN MULTAS
DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.	75%	100%
DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN FORMA PARCIAL O MEDIANTE CONVENIO.	25%	100%

3.- Para uso no doméstico, otorgar un subsidio del 75% en recargos y una condonación del 100% en multas, a los usuarios que regularicen el total de sus adeudos de los derechos de suministro de agua potable y drenaje. Y a quienes regularicen de manera parcial estos derechos, se les otorgue un subsidio del 50% en recargos y del 100% en multas.

FORMA DE PAGO:	SUBSIDIO EN RECARGOS	CONDONACIÓN EN MULTAS
DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.	75%	100%
DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN FORMA PARCIAL O MEDIANTE CONVENIO.	50%	100%

4.- Los beneficios fiscales serán vigentes a partir del día de su publicación en el periódico oficial y hasta el 30 de abril de 2018 y del 2 de julio al 31 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación, publíquese en la gaceta municipal.

Levantando el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.



Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2016-2018

**C. Aurora Denisse Ugalde Alegría**

Presidenta Municipal

**C. José Alberto González Aguilar**

Primer Síndico

**C. Yuridia Margarita Soto Zamorano**

Segunda Síndica

**C. Georgina Acosta López**

Tercera Síndica

**C. Arturo Montero Alvarado**

Primer Regidor

**C. Ariana García Vidal**

Segunda Regidora

**C. Vicente Ceseña Soto**

Tercer Regidor

**C. Yolanda Juana Sánchez González**

Cuarta Regidora

**C. José Manuel Álvarez Hernández**

Quinto Regidor

**C. Edna Valeria Sosa Juárez**

Sexta Regidora

**C. Michel Eduardo Esquivel López**

Séptimo Regidor

**C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera**

Octava Regidora

**C. Ángel Espinoza Pacheco**

Noveno Regidor

**C. Brenda Escamilla Sámano**

Décima Regidora

**C. José Gutiérrez Ávila**

Décimo Primer Regidor

**C. Rafael Johnvany Rivera López**

Décimo Segundo Regidor

**C. Gabriela Valdepeñas González**

Décima Tercera Regidora

**C. Mónica Miguel García**

Décima Cuarta Regidora

**C. Graciela Soto Hernández**

Décima Quinta Regidora

**C. Rocío Pérez Cruz**

Décima Sexta Regidora

**C. Alejandro Méndez Gutiérrez**

Secretario del Ayuntamiento



